



Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
Consejo Federal de Cultura y Educación

## DOCUMENTOS PARA LA CONCERTACION

Serie A, Nº 16

# ESTRUCTURA CURRICULAR BASICA PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB

### Presentación

En este documento se presenta la propuesta de *Estructura Curricular Básica para el Tercer Ciclo de la EGB*.

Se define a la *estructura curricular básica* como una matriz abierta que permite organizar y distribuir en el tiempo los contenidos a enseñar en un tramo del sistema educativo, de acuerdo con reglas comprensibles. Define un conjunto de espacios curriculares dentro de los cuales se pueden agrupar esos contenidos.

Un espacio curricular organiza y articula, en función de criterios pedagógicos, epistemológicos y psicológicos, un conjunto de contenidos seleccionados para ser enseñados y aprendidos en un tiempo institucional determinado. Puede adoptar distintos formatos -taller, seminario, laboratorio, proyecto- o integrar varios de ellos. Un espacio curricular constituye una unidad autónoma de acreditación de aprendizajes, tendencialmente a cargo de un profesor o profesora.

Este documento está organizado en dos apartados:

- En el primero se presentan algunos de los fundamentos por los cuales se considera necesario contar con una *Estructura Curricular Básica para el Tercer Ciclo de la EGB*.
- En el segundo se enuncian las pautas que caracterizan la *Estructura Curricular Básica para el Tercer Ciclo de la EGB*.

## **I. FUNDAMENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE UNA ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA PARA EL TERCER CICLO DE LA EGB**

La Estructura Curricular Básica para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica se enmarca en las definiciones de los Acuerdos Federales previos y deviene del análisis comparativo de los diseños curriculares para el Tercer Ciclo de la EGB elaborados, en proceso de revisión o de elaboración de las distintas jurisdicciones educativas del país. La Estructura Curricular Básica para el Tercer Ciclo de la EGB se ha definido procurando que:

- ***Favorezca el desarrollo de competencias básicas***

La propuesta pedagógica de la Educación General Básica está centrada en el desarrollo de **competencias**, entendidas como capacidades complejas que se ponen en juego en una multiplicidad de situaciones y ámbitos de la vida, que integran y articulan conjuntos de saberes de distinta naturaleza y características, en el marco del ejercicio de valores éticos compartidos.

- ***Facilite el acercamiento de las tradiciones de las escuelas primarias y secundarias***

La propuesta pedagógico-institucional del Tercer Ciclo de la EGB debe constituir una cultura institucional cada vez más adecuada para garantizar los 10 años de escolaridad obligatoria, reteniendo a todos los adolescentes del grupo de edad correspondiente.

- ***Facilite el progresivo acercamiento a parámetros internacionales***

El tramo de escolarización correspondiente al Tercer Ciclo de la EGB tiene, por ahora, en algunos casos, cargas horarias inferiores a los parámetros del Mercosur y de otros países del mundo. El Acuerdo Marco A N° 8, del CFCyE, de 1994 dispuso un acercamiento a esos parámetros, que es necesario efectivizar gradualmente.

- ***Recupere los CBC en una organización adecuada para su enseñanza***

La organización curricular del Tercer Ciclo de la Educación General Básica requiere que los Contenidos Básicos Comunes se integren -a partir de criterios pedagógicos- en distintos espacios curriculares que se organizan y articulan, en función de criterios pedagógicos, epistemológicos y psicológicos.

- ***Evite la cristalización de necesarias decisiones transitorias***

La primera etapa de transición hacia el Tercer Ciclo de la EGB se realizó a través de decisiones curriculares que podrían derivar en la persistencia de una tradición de fragmentación excesiva de los contenidos, en un incremento del "inflacionismo" curricular, que consiste en agregar siempre horas sin reestructurar la organización de la enseñanza; en discrepancias entre la estructura curricular formal plasmada en materiales y documentos y su aplicación concreta en las instituciones educativas, y en la acentuación de una heterogeneidad poco comprensible entre las ofertas curriculares del país.

- ***Facilite la formación de valor equivalente en las distintas jurisdicciones educativas***

Actualmente se sabe que distintas alternativas de organización de los contenidos pueden garantizar formaciones de calidad equivalente. De hecho, distintas jurisdicciones educativas del país han tomado diferentes opciones que la Estructura Curricular Básica abarca, acercando aquellos aspectos necesarios para una mejor organización de los establecimiento educativos y del sistema educativo.

- ***Facilite la elaboración de normas de evaluación, promoción y acreditación***

La circulación de alumnos por el país, la transición hacia el nivel Polimodal y el reconocimiento de títulos por parte de otros países reclaman pautas claras y comunicables de evaluación, acreditación y promoción que se verán facilitadas a través de esta Estructura Curricular Básica.

- ***Facilite una transición ordenada desde la estructura anterior del sistema educativo hacia la nueva estructura propuesta por al Ley Federal de Educación***

La organización curricular promueve la permanencia de todos los docentes que se desempeñan en los años correspondientes al Tercer Ciclo de la EGB, la orientación de los procesos de formación y de capacitación docente para todo el país, la concentración horaria de docentes en menor cantidad de establecimientos y la elaboración de un amplio espectro de material bibliográfico heterogéneo, pero al mismo tiempo compatible y utilizable en diversas jurisdicciones educativas.

## **II. CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR BÁSICA PARA EL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**

La *Estructura Curricular Básica para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica* ha sido definida en función de las siguientes pautas:

1. La inclusión de contenidos de todos los capítulos definidos en los CBC (*Lengua, Lenguas Extranjeras, Matemática, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, Educación Artística, Educación Física*).
2. La asignación de una carga horaria para el ciclo que tienda gradualmente a las 2700 horas reloj, según lo establecido por la Resolución 37/94 del Consejo Federal de Cultura y Educación. Esta carga horaria se ha definido en función de una jornada escolar de 5 horas reloj diarias.
3. Una distribución de la carga horaria total del ciclo de 2700 horas que considera las decisiones adoptadas por las provincias en la transición y enmarca la diversidad.
  - 3.1 Las 2700 horas de carga horaria total establecida para el ciclo, en ningún caso significarán la reducción de las cargas horarias provinciales asignadas a los años equivalentes al Tercer ciclo de la EGB en el conjunto del sistema respectivo, previas a la adopción de la estructura federal.
  - 3.2 La asignación de una carga horaria mínima de 2232 horas reloj para el tratamiento de los Contenidos Básicos Comunes para el ciclo y la asignación de una carga horaria de distribución flexible de 468 horas, tendiente a alcanzar las 2700 horas. Estas 468 horas serán asignadas según los criterios fijados por las provincias para proyectos,

orientación y tutoría, espacios curriculares de definición institucional, el incremento de la carga horaria mínima asignada a contenidos de los capítulos de los CBC u otras decisiones.

<b>DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO</b>	
<b>CARGA HORARIA MÍNIMA TOTAL DEL CICLO PARA LOS CONTENIDOS MÁS ASOCIADOS A CADA CAPÍTULO DE LOS CBC</b>	<b>2232 horas</b>
<b>Lengua</b> <b>Matemática</b> <b>Lenguas Extranjeras</b> <b>Educación Física</b> <b>Educación Artística</b> <b>Ciencias Naturales</b> <b>Ciencias Sociales</b> <b>Tecnología</b> <b>Formación Ética y Ciudadana</b>	<b>360 horas</b> <b>360 horas</b> <b>216 horas</b> <b>216 horas</b> <b>216 horas</b> <b>288 horas</b> <b>288 horas</b> <b>144 horas</b> <b>144 horas</b>
<b>· CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE DISTRIBUCIÓN FLEXIBLE</b>  <b>Para proyectos, orientación y tutoría, espacios de definición institucional, incremento de la carga horaria mínima, otros</b>	<b>468 horas</b>
<b>CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO</b>	<b>2700 Horas</b>

4. La organización de los contenidos de los capítulos en espacios curriculares a partir de las siguientes reglas de composición:

<b>ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS CAPÍTULOS EN ESPACIOS CURRICULARES - REGLAS DE COMPOSICIÓN</b>	
<b>LENGUA</b> Tres espacios curriculares <i>Lengua I</i> <i>Lengua II</i> <i>Lengua III</i>	<b>CIENCIAS NATURALES</b> Tres espacios curriculares <i>Ciencias Naturales I, II, III</i> o <i>Ciencias Naturales</i> <i>Ciencias de la vida y de la tierra</i> <i>Ciencias físicas y químicas</i>
<b>MATEMÁTICA</b> Tres espacios curriculares <i>Matemática I</i> <i>Matemática II</i> <i>Matemática III</i>	<b>CIENCIAS SOCIALES</b> Tres a cinco espacios curriculares <i>Ciencias Sociales I, II, III</i> o <i>Ciencias Sociales</i> <i>Historia I y Geografía I</i> <i>Historia II y Geografía II</i>
<b>LENGUAS EXTRANJERAS</b> Tres espacios curriculares para adquirir un nivel de una lengua extranjera <i>Lengua extranjera I</i> <i>Lengua extranjera II</i> <i>Lengua extranjera III</i>	<b>EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b> Tres espacios curriculares <i>Lenguaje artístico A, B o C</i> <i>Lenguajes artísticos combinados I, II o III</i>

<p>EDUCACION FISICA Tres espacios curriculares <i>Educación Física I</i> <i>Educación Física II</i> <i>Educación Física III</i></p>	<p>FORMACION ETICA Y CIUDADANA <i>Contenidos integrados a otros espacios curriculares</i> o <i>Uno o más espacios curriculares propios</i></p>
	<p>TECNOLOGIA <i>Contenidos integrados a otros espacios curriculares</i> o <i>Uno o más espacios curriculares propios</i></p>
<b>Total espacios curriculares: entre 21 y 27</b>	

4.1. Los contenidos de los capítulos de *Ciencias Naturales*, *Ciencias Sociales*, *Educación Artística*, *Tecnología* y *Formación Ética y Ciudadana* admiten diversas alternativas de organización en espacios curriculares:

*Los contenidos del capítulo de Ciencias Naturales podrán organizarse en espacios curriculares por área o en espacios curriculares focalizados en campos disciplinares como se presenta en la segunda alternativa, sin que esto suponga el desdoblamiento en dos espacios curriculares por año.*

*Los contenidos del capítulo de Ciencias Sociales podrán organizarse en espacios curriculares por área o desdoblarse en Historia y Geografía en determinados años del ciclo, ya sea en los dos primeros o dos últimos años.*

*Los contenidos del capítulo de Educación Artística admiten: la enseñanza focalizada en un lenguaje artístico (Lenguajes artísticos A, B o C) lo que implica el desarrollo del mismo lenguaje durante los tres años o la variante de adoptar un lenguaje artístico para cada año. Otra alternativa es la enseñanza de lenguajes combinados (Lenguajes artísticos I, II o III).*

*Los contenidos correspondientes a los capítulos de Formación Ética y Ciudadana, y Tecnología podrán organizarse en uno o más espacios curriculares propios para todo el ciclo, o bien integrarse con contenidos de otros capítulos en espacios curriculares integrados, respetando las cargas horarias mínimas asignadas en el ciclo para los contenidos de cada capítulo.*

4.2 Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires podrán incorporar en sus estructuras curriculares, espacios curriculares *de definición institucional* y espacios curriculares para *proyectos, orientación y tutoría*, de acuerdo con los criterios de aplicación que consideren convenientes.

4.2.1 La puesta en práctica de *proyectos* se considera responsabilidad del ciclo y debe concretarse en el proyecto educativo institucional más allá de que las provincias opten por asignarle espacios curriculares propios e independientes de los otros.

4.2.2 La función de *orientación y tutoría* se considera responsabilidad del ciclo y debe concretarse en el proyecto educativo institucional más allá de que las provincias opten por asignarle a dicha función espacios curriculares propios.

5. La definición en las estructuras curriculares provinciales tendrá un máximo de 30 espacios curriculares en el total del ciclo, incluyendo en este número a los espacios curriculares de *definición institucional* y a los espacios curriculares para *proyectos, orientación y tutoría*.

6. La carga horaria mínima de cada espacio curricular cuya duración sea anual, será de 72 horas reloj sobre la base de 180 días de clases efectivos. Si el espacio curricular no es de duración anual podrá asignarse una carga horaria concentrada menor de 72 horas. En el caso de aquellos espacios curriculares cuya función sea introducir contenidos de capítulos no preexistentes en la tradición curricular destinada para este grupo etéreo, las provincias podrán disponer la iniciación del tratamiento de los

contenidos de dichos capítulos en espacios curriculares con una carga horaria menor a 72 horas.